MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

EXPEDIENTE N° 0773 – 00 – 2009.-
RESOLUCIÓN N° 0059 – DCei – 2009.-

SAN SALOVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DEL 2009.-

VISTO:

El **Formulario "H" N° 0251**, de fecha 24 de Junio del 2008, de la Dirección de Comercio e Industria, mediante el cual la firma denominada **"DISTRIMED JUJUY S. R. L."**, responsable le Señor **TIBURCIO ALFREDO RIVAS, D. N. I. N° 17.262.584,** dio cumplimiento con los requisitos exigidos para habilitar el negocio como "DROGUERIA - VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS", cuenta con una superficie de 222,00 m2, ubicado en Avenida Párroco Marshke N° 928, del Barrio 1° de Marzo de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, ha dado cumplimiento a lo especificado en el formulario antes citado, de acuerdo a las ordenanzas vigentes;

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZASE** a partir del 30 de Marzo del 2009, a la firma denominada "DISTRIMED JUJUY S. R. L.", responsable el Señor **TIBURCIO ALFREDO RIVAS, D. N. I. N° 17.262.584,** a habilitar un local comercial destinado a funcionar como **"DROGUERIA – VENTA DE MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**, cuenta con una superficie total de 222,00 m2, ubicado en Avenida Párroco Marshke N° 928, del Barrio 1° de Marzo de esta Ciudad, haciéndole saber que en caso de cierre, cambio o supresión de rubro, anexo, traslado, transferencia o ampliación de la superficie del local deberá comunicar a esta Comuna, como así también deberá dar estricto cumplimiento con la ordenanza de Reempadronamiento Anual u otra disposición que se dictare en el futuro.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas (Sección Registro de Comercio e Industria) procédase a hacer entrega a la parte interesada de una copia de la presente "RESOLUCION".-

ARTICULO 3°.- El presente "DISPOSITIVO LEGAL" deberá ser exhibido en lugar visible, a los efectos de facilitar la labor a los señores Inspectores Municipales.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a tomar conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Rentas.-

DAVID LOPEZ
Jefe Dpto. Fiscalizaciones
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de S.S. de Jujuy

MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
DIRECCION de COMERCIO E INDUSTRIA

JORGE EDUARDO SKINNER
Director
Dirección de Comercio e Industria
Municipalidad de S.S. de Jujuy

Colegio de Escribanos de Jujuy
MARIELA RAQUEL NIEVAS
ESCRIBANA
ADS - 53
Autenticación Notarial
2,50
Nº 117713

MARIELA RAQUEL NIEVAS, Escribana Pública Nacional Adscripta al Registro Nº 53, con asiento en esta ciudad, CERTIFICA que la presente fotocopia que consta de una (1) fojas es Copia Fiel del Original que tengo a la vista. Doy Fe.-

San Salvador de Jujuy 11 de Setiembre de 2009.

MARIELA RAQUEL NIEVAS
ESCRIBANA
ADS - 53